



**PILAR**  
MUNICIPIO

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 6556 /2022.-**

**25 AGO 2022**

**VISTO:**

El expediente de referencia por el que tramita la creación del PROGRAMA "NOCHES DE PILAR", la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto - Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** en consonancia con el desarrollo de las obras del Paseo del Centro que el Municipio está llevando adelante para mejorar y revitalizar el casco histórico del Distrito, el programa que propone se desarrolla con el objetivo de recuperar el centro de Pilar, volviendo la "Plaza 12 de octubre" y sus alrededores un espacio atractivo y destacado.

**Que** el presente programa consiste en acercar diferentes actividades a los vecinos de la ciudad aprovechando la oferta gastronómica de los locales existentes, la presencia de la feria de artesanos y sumando actividades culturales a cargo de artistas locales, aumentando el aforo de los locales gastronómicos, realizando una ambientación que permita un clima que invite a circular y permanecer en la zona. Todo ello sumado a la programación del Teatro Gran Pilar para que el casco histórico del Distrito recupere su valor en el espacio público.

**Que** este programa trabaja en la articulación entre Estado y sector privado pensando en fomentar el desarrollo económico, ya que los locales gastronómicos podrán aumentar su capacidad aprovechando los espacios exteriores sobre la plaza.

**Que** este programa refuerza la continuidad de un Estado presente que acompaña a cada uno de los pilarenses con ejercen el desarrollo y el crecimiento de Pilar.

**Que** el programa rescata la importancia de las plazas como espacio urbano donde históricamente las ciudades se han desarrollado; constituyéndose este espacio en un eje axial para la convivencia donde tenían lugar los encuentros y las actividades de la vida cotidiana.

**Que** la Plaza 12 de octubre tiene una historia de más de 200 años, en los que se ha convertido en punto de referencia, espacio de encuentro, escenario de festividades y símbolo de la identidad.

-1804 -22



**MALVINAS  
40 AÑOS**

Año 2022 las Malvinas son Argentinas

**Que** por lo tanto el programa propone diversas líneas de acciones integrales a desarrollarse con el fin último de devolverle al Municipio parte del esplendor de su centro neurálgico y recuperar la historia de Pilar, junto a los edificios históricos, públicos, religiosos y educativos que rodean a la Plaza 12 de octubre y cumplen desde lo institucional un rol muy importante en la vida de la comunidad pilarense, fomentando a su vez el desarrollo de los comercios de la zona.

**Que** este es uno de los compromisos asumidos para defender la tradición del Distrito y volver a poner en valor la cultura de Pilar, recuperando el espacio público para que vuelva a ser un lugar de encuentro de todas las familias y un marco que refleje la identidad del pueblo.

**Que** en virtud de lo expuesto, se propicia la creación del PROGRAMA NOCHES DE PILAR, cuyo objeto es ofrecer a los vecinos y vecinas del Partido del Pilar diferentes actividades para que tanto los niños y niñas, adolescentes y adultos puedan disfrutar de un espacio público de calidad, con oferta gastronómica de los locales existentes junto a la feria de artesanos y actividades culturales generando así un clima que invite a circular y permanecer en la zona.

**Que** a estos efectos deben garantizarse requerimientos técnicos, logísticos, humanos e insumos para el desarrollo de las actividades.

**Que** la SECRETARÍA GENERAL del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL estará a cargo de definir la grilla de actividades y necesidades de acuerdo a su competencia.

**Que** la SECRETARÍA GENERAL del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL entiende que las actividades recreativas y las culturales constituyen una herramienta fundamental a través de la cual nuestros vecinos puedan integrarse, aprender y disfrutar.

**Que** en tal sentido el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL considera que es necesario apoyar y promover una amplia agenda de actividades de desarrollo local y culturales en el marco del PROGRAMA NOCHES DE PILAR.

**Que** en virtud de lo expuesto, se propicia la creación del PROGRAMA NOCHES DE PILAR, como una idea que pone énfasis en la participación la inclusión social, el desarrollo y el disfrute sin distinción de género, edad, cultura o situación socioeconómica, para que disfruten vecinas, vecinos y comerciantes del Pilar.

F11804 - 22

25 AGO 2022



MALVINAS  
40 AÑOS

Año 2022 las Malvinas son Argentinas

Qué asimismo, por su trascendencia e importancia, se considera necesario proceder a declarar de Interés Municipal al PROGRAMA MUNICIPAL NOCHES DE PILAR.

Que ha tomado la intervención de su competencia el SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PERMANENTE de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Que el Sr. Intendente, se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el PROGRAMA NOCHES DE PILAR de acuerdo a las precisiones establecidas en el ANEXO I, en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DEL PILAR, el cual tendrá por objeto llevar a cabo diferentes actividades estivales fortaleciendo la identidad pilarense, impulsando el desarrollo de los comercios de la zona y espacios Municipales y acercando al mismo tiempo propuestas culturales y de esparcimiento de calidad para todos los pilarenses.

**ARTÍCULO 2º:** Declárase de Interés Municipal el PROGRAMA NOCHES DE PILAR, creado en el artículo primero de la presente medida.

**ARTÍCULO 3º:** Para la implementación del presente PROGRAMA se destinará la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES 00/00 (\$17.000.000.-) la que deberá ser imputada a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 17.01, a la fuente de financiamiento que corresponda y a la jurisdicción 1.1.1.01.45.000, categoría programática 01.02, a la fuente de financiamiento que corresponda tanto así como a otras jurisdicciones y categorías que correspondan.

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de las acciones contenidas en el PROGRAMA NOCHES DE PILAR.

25 AGO 2022



**MALVINAS  
40 AÑOS**

- 1804 - 22

Año 2022 las Malvinas son Argentinas

**ARTÍCULO 5º:** Dispónese que la SUBSECRETARÍA DE ENLACE CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y GESTIÓN DE PROGRAMAS dependiente de la SECRETARÍA GENERAL del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DEL PILAR, como responsable de efectuar el control de la ejecución de los gastos ocasionados por el Programa creado en el artículo primero, y su posterior rendición ante las áreas pertinentes en caso de corresponder.

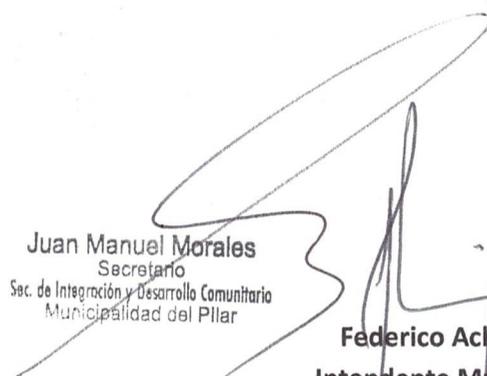
**ARTÍCULO 5º:** Publíquese, dese al Registro Municipal, comuníquese a la Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, a la Contaduría Municipal, y a SECRETARÍA GENERAL, cumplido ello, archívese.

DECRETO N°: **EN 804 - 22**

**25 AGO 2022**

  
**Soledad Peralta**  
Secretaria General

SOLEDAD PERALTA  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DEL PILAR

  
**Juan Manuel Morales**  
Secretario  
Sec. de Integración y Desarrollo Comunitario  
Municipalidad del Pilar

  
**Federico Achával**  
Intendente Municipal

